Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 22 de junio de 2020

Expediente: (B5003/2020/4)

XI Legislatura Documento: m06222

6. Inicio del expediente para la contratación de los suministros de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias (B5003/2020/4).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en Adelante, LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras propone iniciar el procedimiento de contratación para poder garantizar la disponibilidad para los suministros de energía eléctrica y gas natural necesarios para el funcionamiento de las actividades en los edificios afectados a la Junta General del Principado de Asturias.

3. Para la nueva contratación, el Jefe del Servicio propone, por un lado, dividir el objeto del contrato en dos lotes, debido a la naturaleza de los suministros a contratar y con el objetivo de obtener una mayor eficiencia y homogeneidad en su contratación. Los lotes resultantes son los siguientes: Lote 1: Suministro de Energía Eléctrica y Lote 2: Suministro de Gas. Por otro lado, el Jefe del Servicio propone seguir el procedimiento de adjudicación abierto, determinándose la oferta económicamente más ventajosa por el precio más bajo para ambos lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, al estar detalladamente definida la prestación.

4. El valor estimado del contrato, incluidas eventuales prórrogas, es de 564.805,98 €, que asciende a la cantidad de 558.499,39 €, se desglosa como sigue:

Lote 1	Suministro de Energía Eléctrica	471.931,60
Lote 2	Suministro de Gas	92.874,38

5. El presupuesto base de licitación se distribuye como sigue:

Concepto	Servicio	Base	IVA	Total
221000	Suministro de Energía Eléctrica	235.965,80	49.552,82	285.518,62
221002	Suministro de Gas	46.437,19	9.751,81	56.189,00

	TOTAL	282.402,99	59.304,63	341.707,62

6. La duración del contrato será de dos años prorrogables por periodos de un máximo de dos periodos de un año cada uno. La previsión de inicio de la prestación es del 1 de diciembre de 2020, al finalizar el plazo de la prórroga del contrato vigente el 30 de noviembre de este año.

7. El contrato propuesto está sujeto a regulación armonizada conforme al artículo 21 de la LCSP, por lo que el anuncio de licitación deberá ser publicado, además de en el perfil de contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea. A tal efecto, se envió al DOUE, el 27/02/2020, anuncio de información previa, que fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ese mismo día.

8. La financiación del contrato se realizará con cargo a los conceptos presupuestarios 221000 «Suministro de Energía Eléctrica» y 221002 «Suministro de Gas», siendo la Mesa de la Cámara a la que corresponde ordenar este gasto de la Cámara, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General.

9. Por razones de eficacia y habida cuenta del calendario parlamentario, resulta justificado delegar en la Presidencia de la Cámara, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General en relación con los artículos 5 y 6 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General, la Mesa acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de los suministros de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias.

Segundo.—Delegar en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

Junta General, 23 de junio de 2020
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Encarnación Virgós Sáinz